



EL SUSCRITO DR. HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 43 CUARENTA Y TRES CAPÍTULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y 77 SETENTA Y SIETE DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO --

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES, POR AMBOS LADOS DE LA 1 A LA 3, SON COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA SECRETARÍA GENERAL (**Anexo 1: Convocatoria Pública para Conformar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato de fecha 8 de septiembre de 2017**).-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO. A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018. -----

DOY FE. -----

**DR. HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL**



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Lascuráin de Retana No. 5, Zona Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: (473) 732 00 06, ext. 3022



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, designada para conducir el proceso de conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato (en lo sucesivo mencionada como "LA COMISIÓN"), en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2017, y con fundamento en el Artículo 2 de las "Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato", así como en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite lasiguiente

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO
DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

BASES:

PRIMERA: Del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato y de los Consejeros que lo integran.

- I. El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, es un órgano plural de participación social conformado por cinco ciudadanos, cuyo objeto es garantizar la independencia editorial en la gestión derivada de las concesiones para el ejercicio del servicio público de radiodifusión sonora, mediante la emisión de opiniones y asesoría en las cuestiones que le sean planteadas, respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle o planee desarrollar Radio Universidad de Guanajuato.
- II. Los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato durarán en su cargo 2 años, los cuales podrán ser ratificados hasta por dos periodos más. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal, por lo tanto, intransferible; y podrán ser propuestos por instituciones, mismas que no ejercerán en ellos representación alguna.

El Consejo Ciudadano se renovará de manera escalonada anualmente, sustituyendo a los consejeros de mayor antigüedad, dos en una ocasión y tres en la siguiente, y así sucesivamente.



Para el caso de la primera integración del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, se llevará a cabo la designación de dos consejeros por el periodo de un año y tres consejeros por el periodo de dos años, a efecto de estar en posibilidad de realizar la renovación escalonada referida.

III. Son atribuciones y, por tanto, responsabilidades de los Consejeros Ciudadanos:

- a) Proponer criterios que deberá seguir Radio Universidad de Guanajuato para asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Universidad de Guanajuato.
- c) Evaluar que los proyectos de programas y contenidos cubran los objetivos que persigue Radio Universidad de Guanajuato, conforme a los títulos de concesión otorgados.
- d) Revisar el informe operativo del defensor de audiencias de Radio Universidad de Guanajuato, en cada sesión ordinaria.
- e) Presentar ante la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato un informe anual de sus actividades.
- f) Proponer a la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato para su aprobación, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como mecanismos de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de Radio Universidad de Guanajuato.
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, por parte de Radio Universidad de Guanajuato.
- h) Solicitar al Rector General de la Universidad, dar inicio al proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, cuando se requiera su sustitución.



SECRETARÍA GENERAL



- i) Guardar reserva y confidencialidad de la información y los datos personales de los que por el desempeño de su encargo tengan conocimiento, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- j) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

SEGUNDA: De la Selección de los Consejeros Ciudadanos:

- I. Los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato serán seleccionados por el pleno del H. Consejo General Universitario, a partir del dictamen correspondiente elaborado por "LA COMISIÓN", con el análisis de postulaciones de los aspirantes cuyo registro sea declarado procedente.
- II. El registro de aspirantes para conformar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, podrá realizarse a propuesta de los interesados, o de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento.
- III. Para el caso de las instituciones u organizaciones (de la sociedad civil u ONG) interesadas, éstas podrán proponer sólo a un candidato para formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato.

TERCERA: De los Requisitos:

En cumplimiento de los términos establecidos en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a las que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos al momento de la postulación.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.



- d) Contar con reconocido prestigio en áreas de comunicación, medios electrónicos públicos y de educación.
- e) No ser funcionario de los Poderes de la Unión, de los Estados, los Municipios, ni miembro de partido político alguno.
- f) No ser ministro de algún culto religioso.
- g) No laborar o haber laborado en la Universidad de Guanajuato durante un periodo previo de dos años.
- h) En caso de ser propuesto por una institución académica u organizaciones civiles, éstas deberán: estar legalmente constituidas; contar con un reconocido prestigio; y que sus actividades y objetivos correspondan principalmente con la comunicación social y el periodismo.

CUARTA: Del plazo y lugar para la Presentación de las Propuestas:

- I. Los interesados podrán presentar su propuesta a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el viernes 29 de septiembre de 2017. La presente Convocatoria será publicada en el portal web de la Universidad de Guanajuato (www.ugto.mx).
- II. La recepción de las propuestas se hará a partir de la publicación de la Convocatoria, en las oficinas de la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato, ubicadas en calle Lascuráin de Retana #5, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; asimismo, en las instalaciones de Radio Universidad de Guanajuato, con domicilio en calle Sopeña #1, Palacio Federal Casa de Moneda, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

QUINTA: De la integración de las Propuestas y del Procedimiento de selección:

- I. La propuesta estará integrada por:
 - a) Carta de propuesta que deberá contener:
 - 1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);





2. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se aceptan las reglas de selección y su resultado;
3. Las razones objetivas que respaldan la candidatura propuesta, y en su caso, consideraciones de carácter profesional; y
4. La propuesta que provenga de instituciones deberá presentarse en hoja membretada y estar firmada por personal directivo de la misma, con nombre, o razón social, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);

- b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:
1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente Convocatoria;
 2. Curriculum Vitae, incorporando domicilio, números telefónicos y correo electrónico de contacto;
 3. Copia simple de identificación oficial vigente;
 4. Dos fotografías tamaño credencial a color fondo blanco y negro;
 5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
 6. Carta de exposición de motivos del candidato donde exprese y dé justificación a las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero.

II. Del procedimiento de selección.

1. La selección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, se realizará en la primera quincena del mes de octubre del año 2017, por el pleno del H. Consejo General Universitario, a partir del dictamen que para tal fin elabore "LA COMISIÓN". Los resultados de la selección serán publicados en el portal web de la Universidad de Guanajuato (www.ugto.mx).
2. La toma de protesta de los Consejeros Ciudadanos se realizará en la segunda quincena de octubre del año 2017.

- III. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentadas de manera extemporánea, serán descartadas.

SIXTA: Principios de la Convocatoria y Difusión de los Resultados:

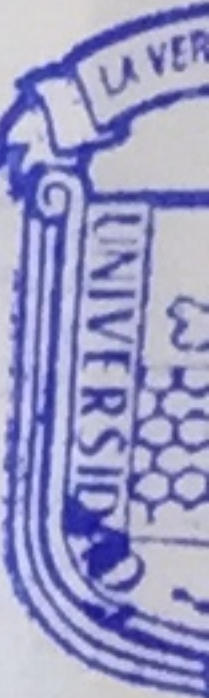
UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



- I. La presente Convocatoria es pública y abierta.
- II. Los datos personales de los participantes son confidenciales, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.
- III. La integración del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- V. Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato serán publicados en el portal web de la Universidad de Guanajuato (www.ugto.mx).
- VI. La decisión de designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato es definitiva e inapelable.
- VII. Las personas que sean designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.
- VIII. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por "LA COMISIÓN".

Atentamente
"La Verdad Os Hará Libres"
Guanajuato, Gto., septiembre de 2017

Integrantes de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario



SECRETARÍA